

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 24

*Referencia:*

*Año:* 2004

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 05-02-2004

*Título:* QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N° 163 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1996,  
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO N° 78 DE 22 DE MARZO DE 2000 Y POR EL  
DECRETO EJECUTIVO N° 115 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2001

*Dictada por:* MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

*Gaceta Oficial:* 24984

*Publicada el:* 07-02-2004

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. AMBIENTAL

*Palabras Claves:* Desarrollo, Conservación, Organizaciones gubernamentales

*Páginas:* 4

*Tamaño en Mb:* 0.356

*Rollo:* 533

*Posición:* 700

# GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ SÁBADO 7 DE FEBRERO DE 2004

Nº 24,984

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 24

(De 5 de febrero de 2004)

“QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 163 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 78 DE 22 DE MARZO DE 2000 Y POR EL DECRETO EJECUTIVO Nº 115 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2001”. ..... PAG. 1

### MINISTERIO DE VIVIENDA

#### RESOLUCION Nº 204-2003

(De 30 de septiembre de 2003)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DOCUMENTO GRAFICO DE ZONIFICACION PARA LA CIUDAD DE PANAMA, ACTUALIZADA HASTA JUNIO DE 2003”. ..... PAG. 4

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 86

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 24

(De 5 de febrero de 2004)

“Que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por Decreto Ejecutivo No. 78 de 22 de marzo de 2000 y por el Decreto Ejecutivo Nº 115 de 20 de noviembre de 2001”

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**En uso de sus facultades legales,**

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
**PRECIO: B/.3.40**

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

### CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, organismo administrativo adscrito a la Presidencia de la República, tiene como propósito fundamental desarrollar y promover políticas de desarrollo sostenible, que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de todos los panameños.

Que se hace necesario facilitar las reuniones del CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, para que éste pueda cumplir en forma real y efectiva, los objetivos para los cuales ha sido creado.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 163 de 25 de noviembre de 1996 quedará así:

“Artículo 1. Créase un Organismo administrativo denominado CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, adscrito a la Presidencia de la República, con el objeto de desarrollar un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ciudadano panameño, que lo coloque como centro y sujeto primordial del desarrollo por medio del crecimiento económico, con equidad social; el cual debe sustentarse en el equilibrio ecológico y en el respeto de la

diversidad étnica y cultural local, regional o nacional, fortaleciendo la plena participación ciudadana en este proceso, en convivencia pacífica y en armonía con la naturaleza, para mejorar la calidad de vida de esta y las generaciones futuras.

Este organismo se conocerá con las siglas "CONADES".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo No.78 de 22 de marzo de 2000, quedará así:

**ARTÍCULO 3:** El Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible será presidido por el Presidente de la República o por la persona que este designe y además formarán parte del mismo los siguientes miembros:

1. El Ministro de la Presidencia o la persona que éste designe.
2. El Ministro de Economía y Finanzas o la persona que éste designe.
3. El Director de la Autoridad Nacional del Ambiente o la persona que éste designe.
4. El Presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Legislativa.
5. Un Representante del Sector Empresarial.
6. Un Representante del Sector Sindical.
7. Un Representante de los Clubes Cívicos.
8. Un Representante de las Comunidades Indígenas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Decreto modifica el Artículo 1 y el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 163 de 25 de noviembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 78 de 22 de marzo de 2000 y por el Decreto Ejecutivo N° 115 de 20 de noviembre de 2001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2004.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**MIRNA PITTI DE O'DONNELL**  
Ministra de la Presidencia

**MINISTERIO DE VIVIENDA**  
**RESOLUCION Nº 204-2003**  
(De 30 de septiembre de 2003)

**“Por la cual se aprueba el Documento Gráfico de Zonificación para la Ciudad de Panamá, actualizado hasta junio de 2003”.**

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**CONSIDERANDO :**

Que el literal “q”, del artículo 2 de la Ley 9 de 25 de enero de 1973, señala que el Ministerio de Vivienda tendrá la función de levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas.

Que debido a la reversión de las Areas del Canal y al crecimiento urbano de la Ciudad de Panamá, se hace necesario actualizar el Documento Gráfico de Zonificación expedido por el Ministerio de Vivienda en el año 1994.

Que para la actualización del Documento Gráfico de Zonificación se han desarrollado estudios de planificación urbana tanto en las áreas revertidas, como en los otros corregimientos que conforman los distritos de Panamá y San Miguelito. Se incluye la incorporación de las asignaciones de códigos de zona, cambios de uso de suelo individuales, las nuevas urbanizaciones, proyectos viales y las recién aprobadas zonificaciones de San Francisco y del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

Que con fundamento en lo antes expuesto,

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar en todas sus partes el Documento Gráfico de Zonificación de la Ciudad de Panamá, elaborado por la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, contentivo de las normas y códigos de zona del Distrito de Panamá y San Miguelito, actualizado hasta junio de 2003.